

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2013-R.- CALLAO, 08 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0063-12-CRXXIV-LP/CEP (Expediente N° 01-000010) recibido el 22 de febrero del 2013, mediante el cual la Decana Regional del Consejo Regional XXIV – Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el Curso Regional “ABC DE LOS PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS DEL CUIDADO ENFERMERO” a realizarse los días 22 y 23 de marzo del 2013 en su auditorio institucional, en la ciudad de Huacho.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado; - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana del Consejo Regional XXIV- Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo brindar a los enfermeros herramientas que puedan aplicar en su diario quehacer en enfermería, para mejorar y estandarizar los procedimientos invasivos y no invasivos; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 005-2013-AUSP-UNAC, al Curso Regional “ABC DE LOS PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS DEL CUIDADO ENFERMERO”, organizado por el Consejo Regional XXIV Lima – Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, a realizarse los días 22 y 23 de marzo del 2013, en su auditorio institucional, en la ciudad de Huacho, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1.5 créditos académicos.**

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXIV Lima – Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú; a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Consejo Regional XXIV Lima-Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, Rector, Vicerrectores,  
cc. Facultades, OIRRPP, ICEPU.